Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 653 /20

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 19/19 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL Y LA EMPRESA KINDERGARTEN BILINGUAL AMANECER DE PAMELA PÉREZ VELÁZQUEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "SERVICIOS DE GUARDERÍA PARA EL SNPP – PLURIANUAL" ID N° 356.383.----------

Asunción, 29 de abril de 2020

VISTO: el Contrato Nº 19/19 "Servicios de Guardería para el SNPP - Plurianual" ID N° 356.383, suscrito con la empresa Kindergarten Bilingual Amanecer en fecha 29 de mayo de 2019, el Memorándum DGDTH N° 789/20 y el Dictamen Jurídico DAJ-SNPP N° 010/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano por Memorándum DGDTH N° 789/20 de fecha 17 de abril de 2020, solicita un Dictamen referente al servicio de guardería para niños hijos de funcionarios del SNPP, teniendo en cuenta que los servicios no han sido usufructuados debido a la Emergencia Sanitaria declarada en el Territorio Nacional por la Pandemia del CORONAVIRUS (COVID-19).

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Promoción Profesional se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ-SNPP N° 010/2020 de fecha 17 de abril de 2020 como sigue: *"En atención a las distintas medidas sanitarias y restricciones y en especial a las medidas de racionalización establecidas en la Ley N° 6524/20; y al no contar con fecha concreta para el levantamiento de dichas medidas, y por ende al no darse el usufructo del servicio de guardería por parte de los hijos de los funcionarios del SNPP, esta Asesoría Jurídica considera oportuna a la rescisión del* ***Contrato N° 19/19 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL SNPP – PLURIANUAL". ID N° 356.383",*** *en atención a la medida sanitaria vigente para todo el territorio nacional.*

Esto sin perjuicio, de que una vez superado la situación que nos aqueja a nivel mundial, se realice un nuevo llamado a fin de cubrir el servicio de Guardería para el SNPP".

Que, la Ley N° 6524/20 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS", en su Artículo 4° establece medidas de racionalización de gastos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020, que regirá para todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), independientemente a las fuentes de financiamiento, señalando que las restricciones podrán ser revisadas posteriormente en caso que la situación económica lo permita, por el Congreso de la Nación, a pedido del Poder Ejecutivo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ang. Nelly Bareiro
Secretaria General
SNPP

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 653 /20

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 19/19 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL Y LA EMPRESA KINDERGARTEN BILINGUAL AMANECER DE PAMELA PÉREZ VELÁZQUEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "SERVICIOS DE GUARDERÍA PARA EL SNPP – PLURIANUAL" ID N° 356.383.----------

Asunción, 29 de abril de 2020

Que, el Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las contratantes gozan de los siguientes derechos:

"...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;

c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público".

Que, La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen N° 9/20 de fecha 28 de abril de 2020, manifiesta que: *"... no halla objeción para la rescisión del Contrato N° 19/19 "Servicios de Guardería para el SNPP – Plurianual", considerando el estado de emergencia declarado en todo el territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia del COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, enmarcado dentro del Art. 55 – DERECHOS DE LAS CONTRATANTES de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Que, La ley N° 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales" establece que: *"el/la Ministro/a en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: inc 7 "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **RESCINDIR** el Contrato Nº 19/19 "Servicios de Guardería para el SNPP - Plurianual" ID N° 356.383, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/19 "Servicios de Guardería para el SNPP – Plurianual" con la firma Kindergarten Bilingual Amanecer de Pamela Pérez Velázquez, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Ricardo Bareiro
Secretario General
SNPP

Sara Rivas
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 653 /20

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 19/19 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL Y LA EMPRESA KINDERGARTEN BILINGUAL AMANECER DE PAMELA PÉREZ VELÁZQUEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "SERVICIOS DE GUARDERÍA PARA EL SNPP – PLURIANUAL" ID N° 356.383.----------

Asunción, 24 de abril de 2020

Art. 2° **DISPONER** la notificación de la presente resolución a la firma Kindergarten Bilingual Amanecer de Pamela Pérez Velázquez a los efectos pertinentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Carla Bacigalupo
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodolfo Bareiro
Secretario General
SNPP